

ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Área usuaria / Área técnica estratégica	SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO / SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	285400120058
Objetivo estratégico	OEI: Promover actividades económicas en la pequeña minería y minería artesanal, energía e hidrocarburos en la región La Libertad.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED DE 70 W

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA  Firmado digitalmente por URCIA SUCLUPE Miguel Junior FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.06.2026 09:40:44 -05:00	El presente requerimiento tiene por finalidad pública la adquisición de luminarias LED de 70 W para el alumbrado público, con el objetivo de renovar los equipos eléctricos de los campamentos de Bocatoma y Desarenador, así como de las infraestructuras eléctricas del Proyecto Especial Chavimochic. Esta renovación permitirá garantizar la seguridad del sistema y asegurar la continuidad de la operación para el suministro de agua y la distribución de energía eléctrica, satisfaciendo necesidades colectivas esenciales en el marco del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH 2026), el Plan de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, el POI y el PEI
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir luminarias LED para mejorar el alumbrado en los campamentos e infraestructuras eléctricas del Proyecto Especial Chavimochic, asimismo, equipos de alumbrado público se orienta a satisfacer necesidades colectivas esenciales en cumplimiento del POMDIH 2026, el Plan de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, el POI y el PEI.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. LUMINARIA LED DE 70 W PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND	223

1. LUMINARIA LED DE 70 W PARA ALUMBRADO PUBLICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CARACTERÍSTICAS
1	Potencia	W	70 W
2	Flujo Luminoso	lm	>= 9000 lm
3	Clase de IP	--	>= 65
4	Clase IK	--	IK 08
5	Eficiencia	Lm/W	>= 135 lm/W
6	Tensión de alimentación	VAC	100– 277 V
7	Frecuencia	HZ	50-60 Hz
8	Dispositivo de protección de sobretensión:	KV	>= 6KV
9	Temperatura de color:	K	4000K/5000K
10	Color	--	Blanca Neutro
11	Material de luminaria: Aluminio	--	Aluminio
12	Vida útil:	Horas	>= 50,000 Horas.



IMAGEN REFERENCIAL

NOTA: Las características técnicas de los bienes antes detallados serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas antes detalladas.



Firmado digitalmente por URCIA
SUCLUPE Miguel Junior FAU
20440374243 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 09:41:11 -05:00

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Resolución de consejo directivo organismo supervisor de la inversión en energía OSINERGMIN N° 074-2004 -OS/CD.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

ENTREGABLES

No corresponde

GARANTÍA COMERCIAL

El plazo de garantía deberá ser de 12 meses, contados a partir de la recepción del bien por parte del área usuaria

Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los Bienes defectuosos.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde



Firmado digitalmente por URCIA
SUCLUPE Miguel Junior FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 09:41:24 -05:00

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos generales:

- *Persona Natural o Jurídica*
- *Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- *No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.*
- *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.*

Requisitos específicos:

- *El monto facturado para la prestación será S/ S/ 10,035.00 (Diez mil treinta y cinco con 00/100 soles).*
- *Se consideran bienes similares a luminarias para alumbrado público o exterior con tecnología LED, luminarias viales LED de diferentes potencias, luminarias LED para postes de alumbrado, así como equipos y sistemas de iluminación LED destinados a infraestructura urbana, industrial o de espacios públicos, incluyendo sus componentes y accesorios.*
- **Se acreditará:**
Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.



Firmado digitalmente por URCIA
SUCLUPE Miguel Junior FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 09:41:43 -05:00

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR Los bienes se entregarán en las instalaciones del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, con acceso por la entrada Km. 513 de la Panamericana Norte, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, código de ubicación geográfica H7QF+5V8, Virú 13620, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am – 16:00 horas. PLAZO El plazo de entrega será como máximo de DIEZ (10) días calendarios, y será considerado desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
CONFORMIDAD La recepción será dada por al área de almacén, y la conformidad será otorgada por el responsable del área de distribución de la División de energía eléctrica en coordinación con el área de almacén. La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la recepción. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.	
PENALIDADES <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	
OTRAS PENALIDADES <i>No corresponde</i>	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación: - Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN. - Conformidad del Área Usuaria de la División de Energía Eléctrica. Guía de Remisión. - Comprobante de pago: Factura.	

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta



en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

MIGUEL JUNIOR URCIA SUCLUPE / DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA:11/06/2026



Firmado digitalmente por URCIA
SUCLUPE Miguel Junior FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2026 09:42:10 -05:00



Firmado digitalmente por RUFINO
ADRIANZEN Wilder FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2026 11:02:52 -05:00